Ciudad de México, a 4 de mayo de 2023.

Versión estenográfica de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Siendo las 12:43 del 4 de mayo del 2023, se les da la bienvenida a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Aquí someter a... bueno, pasamos a la aprobación del Orden del Día. Aquí solicitar, Comisionados, que se pudiera incorporar al Orden del Día la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga la

constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Alejandro Peralta Almaguer.

Es un asunto que corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, que se estaría incluyendo, en caso de que ustedes así lo aprueben, bajo el numeral 1.10; sin embargo, para facilitar su exposición, si están de acuerdo, se estaría abordando dentro del bloque correspondiente a la UCS, después del asunto 1.8.

Y, con esa solicitud de incorporación, Comisionados, le solicitaría al Secretario Técnico que recabe la votación del Orden del Día.

David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día, considerando la inclusión del asunto que ha sido mencionado.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las propuestas de Convenios Marcos de Interconexión presentados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Le cedo la palabra a José Pablo Venegas Soriano, de la Unidad de Política Regulatoria, para su presentación.

Adelante, José Pablo.

José Pablo Venegas Soriano: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

El asunto I.1, que se somete a su consideración, es el Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las propuestas de Convenios Marco de Interconexión, presentados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

De conformidad con la medida undécima de las Medidas Móviles y la medida duodécima de las Medidas... (falla de audio)... el Agente Económico Preponderante debe, en el primer trimestre de cada año, presentar para el Instituto una propuesta de Convenio Marco de Interconexión que cumpla con lo establecido en la legislación aplicable, reflejando al menos las condiciones del Convenio Marco de Interconexión vigente y, en su caso, identificar y justificar las modificaciones propuestas.

Asimismo, como parte del procedimiento de revisión de los Convenios Marco de Interconexión, se debe llevar a cabo un proceso de Consulta Pública de las propuestas presentadas por el Agente Económico Preponderante, incluyendo las justificaciones de las modificaciones que propuso a estos Convenios.

Por lo anterior, el Proyecto que hoy se presenta se establece someter a Consulta Pública por un plazo de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el portal de internet del Instituto, las propuestas de Convenios Marcos de Interconexión presentadas por Teléfonos de México, Teléfonos del Noroeste y Radiomóvil Dipsa, así como las justificaciones de las modificaciones aportadas por dichos concesionarios.

Asimismo, corresponderá a la Unidad de Política Regulatoria recibir y dar atención a los comentarios vertidos en la Consulta Pública en comento.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, José Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto 1.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto 1.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga dieciocho títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Si no existe inconveniente, cedería el uso de la voz a César Augusto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, César.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Para la exposición de estos temas, por favor.

César Augusto Arias Hernández: Gracias, Comisionados.

Buenas tardes, colegas del Instituto, Comisionados.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 18 concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados. Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de cada Proyecto, se encuentran en los expedientes que previamente fueron circulados.

Asimismo, informo que para cada una de las 18 solicitudes se solicitó opinión no vinculante a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que se haya presentado alguna objeción para alguna de las solicitudes.

Al respecto se tiene que, derivado del análisis de esta Dirección General, se determinó que para cada uno de los 18 casos se cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial con vigencia de 30 años, para prestar cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto 1.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto 1.2 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Marco Antonio Gazano Guerrero la transición y, en consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

En el mismo sentido, solicitar el uso de la voz para César Arias.

César Augusto Arias Hernández: Gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la transición y, en consecuencia, la consolidación en una concesión única para uso comercial, a favor del ciudadano Marco Antonio Gazano Guerrero.

Al respecto, actualmente el solicitante cuenta con dos títulos de concesión de redes públicas de telecomunicaciones, por lo que derivado de la transición se consolidarán sus títulos de concesión es una concesión única.

La solicitud se analizó al amparo de los requisitos establecidos en los artículos 24, 25 y 27 de los Lineamientos de Concesionamiento, entre los que destacan los siguientes:

Que el concesionario se encuentre en cumplimiento de las obligaciones previstas en el o los respectivos títulos de concesión y las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica. Al respecto, informo que se cuenta con la opinión de la Unidad de Cumplimiento, en donde señala que el solicitante se encuentra en

cumplimiento de sus obligaciones previstas en sus títulos de concesión, por lo que el sentido de la opinión es favorable.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que el asunto que nos ocupa se apega a lo dispuesto en los Lineamientos, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la transición y, en su caso, la consolidación en una concesión única para uso comercial, prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a favor del ciudadano Marco Antonio Gazano Guerrero.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto 1.3.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Me informan que el Comisionado Díaz tiene problemas de audio. Si gustan, en lo que se arregla procedo con el voto del Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

Permítanme un minuto, por favor, para contactar al Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: ¿Me escuchan ahí?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sí, Comisionado.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Sí, perdón, creo que David iba a levantar votación, no sé en qué punto perdí el audio.

David Gorra Flota: Sí, Comisionado Díaz, recabamos votación del asunto 1.3, queda pendiente el sentido de su voto.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Sí, es a favor.

Gracias.

David Gorra Flota: Gracias.

Comisionados, informo que el asunto 1.3 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos del I.4 al I.6, que serán tratados en bloque, son cesiones de derechos.

El 1.4, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Eduardo Jesús Barragán Villarreal a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones de la Autorización número 113.416.-3-DRNCC-2-1165/88, para instalar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de la C. Magda Cristina Barragán Garza, otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

El I.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Seguval, S.A. de C.V., a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso número 1593/95, para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de FJM Grupo Empresarial, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Y, el 1.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la empresa Viajes Thomas Moore, S.A. de C.V., a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso número 142,

para instalar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de la empresa SE Turísticos, S.A. de C.V., otorgando a este último una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su venia, Comisionado.

César Arias continuaría en la exposición.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan sobre diversas autorizaciones de cesiones de derechos y obligaciones de los permisos y autorizaciones de radiocomunicación privada, que fueron previamente señalados.

Al respecto, informo que los asuntos que nos ocupan fueron analizados de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos para autorizar este tipo de solicitudes, entre los que destacan los siguientes:

Que el permiso o autorización que en su caso se pretenda ceder se encuentre vigente, situación que se corroboró para cada uno de los casos, ya que se trata de permisos otorgados con una vigencia indefinida.

Que el cesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca el Instituto, lo cual fue corroborado dentro de la documentación presentada en las respectivas solicitudes.

Y que en cada caso haya transcurrido un plazo mínimo de tres años contados a partir de la fecha del otorgamiento del título habilitante, situación que también se cumple en los tres asuntos.

En este sentido, atendiendo al régimen de concesionamiento previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone que en caso de que sea procedente autorizar las cesiones de derechos que nos ocupan se resuelva mediante el otorgamiento de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de

comunicación privada, en términos del artículo 76, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a favor de las cesionarias.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que los asuntos puestos a su consideración se apegan a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley, razón por la cual se propone al Pleno de este Instituto autorizar las cesiones de derechos y, como resultado de ello, otorgar a las respectivas cesionarias la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos 1.4 a 1.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos 1.4 a 1.6 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Televisión Rural Río Grande, A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Río Grande, Zacatecas, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su autorización, Comisionado.

Monserrat Urusquieta haría la presentación de estos temas.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Buenas tardes a todos.

El asunto I.7, trata de la solicitud presentada por Televisión Rural Río Grande, Asociación Civil, el 16 de octubre de 2020 en el marco del Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2020, y esta solicitud fue evaluada por esta Dirección General en términos de los artículos 67, fracción IV, 76, fracción IV, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones.

Se ha acreditado que el solicitante cumplió los requisitos señalados en los Lineamientos referidos, en cuanto a los datos generales del interesado, la modalidad de uso, características generales del Proyecto, las capacidades técnicas, económica, jurídica y administrativa, así como el programa inicial de cobertura.

De manera particular, el solicitante señaló que la estación de radiodifusión tiene como objeto colaborar a la restauración del tejido social en Río Grande, Zacatecas.

De igual manera, demostró que su Proyecto es acorde a los principios comunitarios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad y pluralidad, e igualdad de género de la siguiente manera: manifestó, entre otras cosas, que realizará actividades que permitan la interacción con la población, como encuestas o consultas; que su contenido abordará las problemáticas de la localidad y será plural difundiendo diversos puntos de vista, donde se respete la

identidad de las personas; asimismo, tendrá espacios que promuevan la defensa y la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente, acreditó también contar con un vínculo directo de coordinación con la comunidad en la que prestará el servicio, mediante la presentación de diversas cartas de apoyo de habitantes de la localidad.

Contamos con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que no objetó el otorgamiento. Y la opinión de la Unidad de Competencia Económica, que señaló que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, ya que no se identifica que el Grupo de Interés Económico del solicitante y personas vinculadas y relacionadas participen de forma directa o indirecta en la provisión del servicio de radiodifusión sonora comercial en la banda de Frecuencia Modulada en Río Grande, Zacatecas.

Finalmente, contamos con el dictamen de disponibilidad de una frecuencia por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que determinó factible asignar la frecuencia 106.7 MHz.

Por todas estas consideraciones se propone a ustedes, señores Comisionados, aprobar el Proyecto de mérito.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto 1.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto 1.7 se aprueba por

unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de una concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga, una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial, a favor de XETBV-AM, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Monserrat Urusquieta haría la presentación, con su venia.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Esta solicitud fue presentada el 22 de agosto de 2018 por XETBV-AM, S.A. de C.V., y fue evaluada en términos de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el Decreto de reforma al artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo séptimo transitorio del Decreto de Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.

Esta Resolución contiene que el concesionario acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 114 conforme a lo siguiente:

En cuanto a la temporalidad, se acreditó que fue presentada en términos del artículo 114, dentro del año anterior al inicio de la última quinta parte de la

vigencia de la concesión, que era del 10 de febrero de 2018 al 10 de febrero de 2019.

En tanto al cumplimiento de obligaciones, mediante el oficio IFT/225/UC/DG-SUV/5043/2018, la Unidad de Cumplimiento remitió el dictamen correspondiente, donde informó que de la revisión documental del cumplimiento de las obligaciones practicadas al expediente del concesionario, a la fecha de su emisión no se acreditaba el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del título de la referente concesión, así como las disposiciones legales y administrativas en materia de radiodifusión, porque no contaba con la garantía de cumplimiento de obligaciones correspondiente al año 2014, así como la presentación del comprobante de pago de derechos para el uso de la frecuencia auxiliar 234.100 MHz, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

No obstante lo anterior, en el Proyecto se considera que toda vez que son incumplimientos que son rectificables por parte del concesionario, toda vez que el Código Fiscal de la Federación prevé la posibilidad de realizar el pago de las contraprestaciones fuera de las fechas o plazos establecidos, no se considera que sea una causal para la negativa de la prórroga.

En ese sentido, se establece que se podría dar el otorgamiento de la prórroga correspondiente y se establecen las nuevas condiciones que el concesionario deberá aceptar, en las que se incluye el pago de la contraprestación correspondiente. Para tal efecto se otorga un plazo de 45 días hábiles para aceptar las nuevas condiciones y, posteriormente, el concesionario contará con un término de 30 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la aceptación de condiciones, para exhibir ante el Instituto el comprobante con el que se acredite haber realizado el pago de la contraprestación. Asimismo, el concesionario presentó el pago de derechos correspondiente por el trámite de prórroga.

Contamos con el oficio de opinión no vinculante de la entonces denominada Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde no objeta la prórroga correspondiente.

Y la opinión en materia de competencia económica, que señala que no se prevé que, en caso de que se otorgue la autorización para que continue operando la estación de radiodifusión sonora con distintivo XHTBV-FM en Tierra Blanca, Veracruz, se generen barreras a la entrada por acumulación de espectro y, por lo tanto, efectos contrarios en el proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio en esa localidad.

Por estas consideraciones se pone a su consideración otorgar favorablemente la solicitud de prórroga.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto 1.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto 1.8 se aprueba por

unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Como se los adelantaba y para dar continuidad a los asuntos de la UCS pasaríamos al asunto 1.10, que es el incluido en el Orden del Día, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas

de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Alejandro Peralta Almaguer.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto, que fue presentado por Alejandro Peralta Almaguer el 22 de marzo de 2023, se trata de una autorización para frecuencias de uso secundario.

La justificación que se expresa consiste en determinar que el uso secundario de las frecuencias se llevaría a cabo para la presentación del concierto de la banda australiana *Rüfüs Du Sol*, a celebrarse en el complejo "*El Ganzo, Sculpture Gardens & Crania"*, ubicado en Los Cabos, Baja California Sur, del 4 al 6 de mayo de 2023, y del 11 al 13 de mayo de este propio año.

Esto es el evento, para ello requiere del uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias UHF para operar 16 dispositivos, los cuales servirán para comunicaciones dentro del evento.

De manera importante, respecto de la integración y sustanciación del trámite, se solicitó con fecha 27 de marzo a la Unidad de Espectro Radioeléctrico el dictamen correspondiente, mismo que fue remitido el 2 de mayo del presente año con unas consideraciones de carácter técnico y económico, esencialmente consistentes en determinar la procedencia de la autorización para el uso de los 16 dispositivos solicitados en atención a esta disponibilidad, toda vez que se encuentran disponibles los canales y las frecuencias que se incorporan en el cuerpo de la solicitud.

Por lo que hace a la parte económica se propone en el Proyecto de Acuerdo con el insumo de la UER una contraprestación, misma que deberá de pagar el autorizado previo al otorgamiento de la constancia de autorización para uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario, y que correspondería al periodo de vigencia de los seis días naturales solicitados.

En razón de estas circunstancias se considera, a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, que Alejandro Peralta Almaguer acreditó el cumplimiento de los artículos 12, 13 y 14 de los Lineamientos de Uso Secundario, que señalan los

requisitos para obtener la constancia de autorización para uso secundario para eventos específicos.

Por lo anterior, se propone otorgar por parte de este Pleno una constancia de autorización para uso secundario y aprovechamiento de bandas del espectro para uso secundario a favor del solicitante, esto con el fin de que se lleve a cabo el evento denominado "Presentación concierto de la banda australiana Rüfüs Du Sol", a celebrarse en el complejo "El Ganzo, Sculpture Gardens & Crania", ubicado en Los Cabos, Baja California Sur, misma que contará con un periodo de vigencia comprendido del 4 al 6 de mayo y del 11 al 13 de mayo de este año, respectivamente.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones...; Ah!, tiene la palabra, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto al Proyecto presentado, mediante el cual se propone el otorgamiento de la constancia de autorización para uso u aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Alejandro Peralta Almaguer.

Quisiera destacar que coincido con el análisis realizado por el área, ya que el solicitante cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los Lineamientos de Uso Secundario. Asimismo, destaco que el otorgamiento de la constancia de autorización apoyará para llevar a cabo el concierto de la banda australiana *Rüfüs Du Sol*, a celebrarse en Los Cabos, Baja California, del 4 al 6 de mayo de 2023 y del 11 al 13 de mayo de 2023.

De manera particular, Alejandro Peralta Almaguer podrá hacer uso y aprovechamiento de la banda de UHF para operar los dispositivos que establece el dictamen técnico emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, los cuales servirán para comunicaciones dentro del evento.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor de otorgar esta constancia.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto 1.10.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto 1.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Regresamos al asunto I.9, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene por presentado el reporte inicial estipulado en los párrafos 11 y 18 de las condiciones contenidas en el Considerando Sexto, e impuestas en el Resolutivo Segundo de la Resolución P/IFT/EXT/220822/13, relativa a la concentración presentada por AT&T Inc., Warner Bros. Discovery Inc. y Drake Subsidiary, Inc., y tramitada en el Expediente UCE/CNC/012/2021.

Le cedo la palabra a Salvador Flores o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Si no tienen inconveniente será Benjamín Salinas quien presente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante.

Benjamín Uriel Salinas Morales: Gracias, Salvador.

Gracias, Comisionados.

Este asunto deriva de que en agosto de 2022, en el expediente CNC-12-2021, que se tramitó ante la UCE, el Pleno de este Instituto autorizó sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones, la concentración notificada por AT&T Inc., Warner Bros. Discovery Inc. y Drake Subsidiary, Inc., que consistió en la adquisición por parte de Warner Bros. Discovery de la subsidiarias, activos e ingresos mexicanos de Warner Media, lo que en ese momento se le denominó "operación mexicana".

En ese mismo mes de agosto, una vez que el Pleno emitió su Resolución, las Partes aceptaron las condiciones impuestas. La condición 2.4 de la Resolución establece la obligación de las Partes de presentar un reporte inicial, este reporte incluye, entre otra, información relativa a los niveles jerárquicos de administración que serán establecidos para supervisar las negociaciones con los operadores STAR, listado de contenido infantil respecto de los seis meses previos al cierre de la operación, los contratos vigentes con los operadores del STAR, así como un resumen que contenga los principales términos y condiciones de esos contratos, entre otras obligaciones.

El Proyecto que a ustedes se somete a consideración, plantea que el reporte inicial fue presentado dentro del plazo de 30 días posteriores al aviso de cierre de la operación y que las Partes entregaron la información necesaria para cumplir con lo requerido por el Pleno del IFT en cuanto a ese reporte inicial.

Queremos comentar también que se recibieron comentarios de la STP y de las oficinas de Comisionados en cuestión de forma, y el único comentario del texto que se incluyó fue en el apartado subtitulado "Análisis de cumplimiento" del Proyecto, para especificar con exactitud qué empleados, puestos o cargos de la empresa son los encargados de atender cada uno de los tres niveles jerárquicos de administración para supervisar las negociaciones con los operadores del STAR.

Fuera de este cambio no hubo ningún otro.

Sería todo, es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto, lo anterior al considerar que las Partes han cumplido con los requisitos establecidos en la condición de reporte inicial, en particular cabe destacar lo siguiente:

En primer término, las Partes han dado cumplimiento al inciso a) del párrafo 11, al presentar los documentos que describen los niveles jerárquicos de administración que se establecerán para supervisar las negociaciones con los operadores STAR, conforme a lo establecido en el párrafo 10, inciso c) de las condiciones, de los cuales se observa que las Partes han implementado tres niveles jerárquicos de administración para supervisar las negociaciones con operadores del STAR.

En segundo lugar, las Partes proporcionaron el listado del contenido infantil requerido en el inciso b) del párrafo 11, cubriendo el periodo de los seis meses previos al cierre.

Ahora bien, se observa que para dar cumplimiento a la obligación contenida en el inciso c), las Partes presentaron copia de los contratos y convenios vigentes celebrados entre las subsidiarias de Warner Media y Discovery, y los operadores STAR, acompañados de su respectivo resumen donde consta la información relevante, entre la que se destaca el operador del STAR, fecha de procesamiento y de contrato, la localidad que se cubre, número de señales contratadas y su identificación.

Asimismo, se incluye como parte de esta información relevante las tarifas de cada uno de los canales o paquetes de canales lineales, que ofrecen el número mínimo de suscriptores solicitados al operador del STAR.

Por último, dieron cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 18 de las condiciones, al presentar las copias de las cartas y correos a través de los cuales informaron a los operadores STAR acerca de las obligaciones de acceso, la prohibición de atar y empaquetar, y la prohibición de empaquetamiento técnico. Estos documentos establecen que Warner Bros. Discovery aceptará y procesará todas las solicitudes de acceso a los canales lineales de Warner Bros. Discovery de los operadores STAR en condiciones que no fomenten prácticas anticompetitivas.

En razón de lo anterior, dado que observo que la información proporcionada por las Partes es consistente con lo requerido en la condición de reporte inicial, en relación con las negociaciones con los operadores STAR impuesta como parte de la concentración presentada por AT&T, Warner Bros. Discovery, Inc. y Drake Subsidiary, Inc., adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Sobre este Proyecto que se somete al día de hoy a votación, en el cual se analiza el cumplimiento de las disposiciones, a las obligaciones dispuestas en los párrafos 11 y 18 de las condiciones establecidas en el Expediente de concentración.

Al respecto pues me gustaría primero mencionar que coincido con la Unidad de Competencia Económica, al determinar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones antes señaladas, dado que de la revisión de la información del Expediente y según lo señalado en el propio Proyecto, las Partes aportaron efectivamente la información requerida de conformidad con lo mandatado por este Instituto en las condiciones impuestas en su autorización.

Sin embargo, cabe recordar y me gustaría mencionar mi posición en contra, que en agosto de 2022 emití respecto a la decisión de imponer condiciones en la autorización de la concentración; esta Concentración CNC-12-2021, y que conforme lo precisé en el razonamiento de mi voto del Proyecto de Resolución, el mercado de licenciamiento de canales infantiles a los operadores STAR no fue parte de la operación analizada dentro de esa concentración.

Cabe recordar que como también se asienta en el expediente y en dicha Resolución, los activos, incluyendo los contratos vigentes para la aprobación y licenciamiento de contenido y canales a los operadores del STAR, así como las subsidiarias con las que Warner Media operaba en México en dicho mercado, ya habían sido transferidas a Discovery como parte de la operación internacional, esto sin previa autorización, ni análisis, ni postura o resolución por parte del Pleno de este Instituto.

Como lo manifesté en su momento, esta situación imposibilitaba jurídicamente el análisis de dicho mercado en dicha Resolución, dado que ya se había concretado esa operación sin la previa autorización de este Instituto. Y por esa

razón, como también lo expresé en ese momento, desde mi óptica no existía cabida jurídica para la imposición de condiciones en el mercado de licenciamiento de canales a proveedores del STAR en la categoría de programática infantiles, porque como la propia Ley señala sólo puedes imponer condiciones de lo que efectivamente estas analizando y, en su caso, autorizando.

De cualquier forma, también es pertinente mencionar que al emitir dicho voto en contra en ese momento, respecto al resolutivo que estableció la imposición de medidas correctivas en uno de los mercados que no fue objeto del análisis de la transacción, esto no representó por mi parte un posicionamiento previo sobre la idoneidad de las condiciones para corregir cualquier efecto que, en su caso, pudiera existir en el mercado mencionado, ni califiqué su eficacia. En mi voto únicamente resalté lo que consideraba una imposibilidad jurídica y contravención con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Una vez aclarado este punto, aún y cuando en la Resolución de la concentración mencionada emití voto en contra de ese resolutivo que impuso dichas condiciones, reconozco que el día de hoy existe un mandato por mayoría de esta Institución, es decir, por mayoría del Pleno, por lo que es preciso prelar el cumplimiento de estas condiciones en estricto apego a derecho.

Es por todo ello y porque considero que sí se están cumpliendo esas condiciones que en ese día se aprobaron por una mayoría del Pleno, que adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Robles.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración evalúa el cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo 11, inciso a), b) y c)... incisos a), b) y c), y párrafo 18 del considerando sexto de la Resolución P/IFT/EXT/220822/13, emitida por este Pleno. Al respecto, coincido con la conclusión y el análisis que realiza la Unidad de Competencia Económica sobre la información y los documentos que las Partes presentaron con el fin de dar cumplimiento a las condiciones.

Respecto a las condiciones del párrafo 11, considero que se acreditó su cumplimiento debido a que las Partes describieron los niveles jerárquicos de administración que serán establecidos para supervisar las negociaciones con operadores STAR. También aportaron un listado de contenido infantil de los seis meses previos al cierre de la operación y presentaron copia de los contratos vigentes celebrados entre las subsidiarias de Warner Bros. Discovery y los operadores STAR.

De la misma manera, considero que se acreditó el cumplimiento de la condición del párrafo 18, considerando que las Partes presentaron copia de las cartas y correos a través de los cuales informaron a los operadores STAR las obligaciones de acceso, prohibición de atar y empaquetar, así como la prohibición de empaquetamiento técnico. En ese sentido, considero que se tienen por cumplidas en tiempo y forma las condiciones establecidas antes mencionadas.

Finalmente, cabe recalcar que toda la información y documentación que aportaron las Partes se toman bajo protesta de decir verdad, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 127, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, el Instituto puede aplicar a las Partes una multa hasta por el equivalente a 175 mil veces la Unidad de Medida y Actualización en caso de haber declarado falsamente o de haber entregado información falsa a esta autoridad.

Por todo lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Camacho.

Yo también fijo postura.

Como se mencionó en la presentación del asunto, las obligaciones que se están analizando son producto de la autorización sujeta a condiciones de la concentración notificada por AT&T Inc., Warner Brothers Discovery, Inc. y Drake Subsidiary, Inc., y tramitada en el expediente UCE/CNC-12-2021, en lo que respecta a la porción que se denominó "operación mexicana" y que consistió en la adquisición por parte de Warner Bros. Discovery de las subsidiarias, activos e ingresos mexicanos de Warner Media.

En particular, la condición impuesta en el párrafo 11 de las condiciones requiere a las Partes la presentación de un reporte inicial, compuesto por diversa información y documentación; asimismo, la condición impuesta en el párrafo 18

de las condiciones requiere a las Partes la notificación a los operadores STAR, las obligaciones de acceso, la prohibición de atar y empaquetar, y la prohibición de empaquetamiento técnico.

Adelanto que mi voto será a favor del Proyecto, pues coincido con que las Partes aportaron información requerida en el inciso a) del párrafo 11, consistente en presentar los documentos que describan los niveles jerárquicos de administración que serán establecidos para supervisar las negociaciones con operadores STAR, en términos de lo establecido en el párrafo 10, inciso c) de las condiciones.

Las Partes entregaron la información necesaria para cumplir con lo requerido por el IFT en el inciso b) del párrafo 11, consistente en un listado del contenido infantil que cubrió los seis meses previos al cierre.

Respecto a lo establecido en el inciso c) del párrafo 11, mediante escrito de reporte inicial y el desahogo del requerimiento de información, las Partes entregaron copia de los contratos vigentes celebrados entre las subsidiarias de Warner Bros. Discovery y los operadores STAR.

Finalmente, respecto al párrafo 18 de las condiciones las Partes presentaron copia de las cartas y correos, a través de los cuales informaron a los operadores STAR de las obligaciones de acceso, la prohibición de atar y empaquetar, y la prohibición de empaquetamiento técnico.

Por esas razones es que adelanto que mi voto también será a favor del Proyecto.

Y, de no haber más intervenciones, le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto 1.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto 1.9 queda aprobado por

unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto... al rubro de Asuntos Generales. Le pido dé cuenta del asunto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de Asuntos Generales se encuentra el numeral II.1, relativo al Informe que presenta el Comisionado Sóstenes Díaz González respecto de su participación en representación del Instituto en la 66ª Sesión del Grupo de Trabajo sobre Políticas de Infraestructura y Servicios de Comunicaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que se llevó a cabo del 13 al 14 de abril del presente año.

Es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la Sesión siendo las 13 horas con 31 minutos del día de su inicio.

Gracias.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 4 de mayo de 2023.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2023/05/16 1:48 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 51494
HASH:
879D9301638BEFCA8A31985FB6C461AB03D030AB8E3726
FDBD6E3CE0A1D39002